



República de Honduras  
Municipalidad  
**SAN ANTONIO DEL NORTE**  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
Tel. 8837-4741



Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acta número 55-2022, y folios 77,78,79 y 80, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **GERSON DAVID ZAVALA FUGON**, hondureño, mayor de edad, casado con identidad, **1211-1982-00011** con domicilio actual en San Antonio del Norte, La Paz, de oficio electricista, quien de aquí en adelante se denominará **CONTRATADO** hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato para la: **“REPARACION DE FREEZER MARCA WEST POINT, MODELO 122-230”**. En tal virtud el presente contrato se registrará por las disposiciones y cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** El Contratante requiere que se realice la reparación de un freezer marca West Point, Modelo 122-230.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El monto total de este contrato es de L. **3,600.00 (tres mil seiscientos lempiras exactos)**

**CLAUSULA TERCERA:** El contratante requiere la entrega de las obras antes descritas para 7 días, después de firmado el presente contrato.

**MULTAS POR ATRASOS.** Por cada día calendario de atraso en la entrega, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa la suma de **L.12.96** equivalente al 0.36% del valor total del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2022.

**CLAUSULA CUARTA:** Queda por entendido que el Contratado pagará sus propios empleados con quienes particularmente negociará el pago respectivo, prestaciones, accidentes, y otros beneficios laborales.

**CLAUSULA QUINTA:** El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto Total presentado en la oferta (L.450.00), o si presenta facturas y /o recibos que demuestren los gastos que incurrió por este servicio se le retendrá el impuesto sobre la Renta del monto de la Utilidad presentada en la oferta (L.75.00).

**CLAUSULA SEXTA:** El contratado ofrece tres meses de garantía a su obra a partir de la fecha de entrega, comprometiéndose a restaurar lo que fuere necesario en caso que presente fallas de origen, nunca por causas externas.

**CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CLAUSULA OCTAVA:** Cualquier enmienda o cambio al presente contrato será de común acuerdo entre ambas partes.



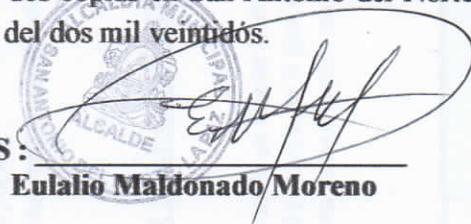
*República de Honduras*  
Municipalidad  
**SAN ANTONIO DEL NORTE**  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
Tel. 8837-4741

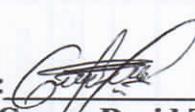


Correo: [lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info](mailto:lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info)

**CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes se manifiestan con todo y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento el Contratado renuncia al fuero de su domicilio y se somete a que la Municipalidad designe el caso al juzgado segundo de letras de lo civil de la ciudad de La Paz.

En fin, de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos copias en San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, a los tres días del mes de Noviembre del dos mil veintidós.

FyS:   
Eulalio Maldonado Moreno

F:   
Gerson David Zavala Fugón  
1211-1982-00011